

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 279-2011-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0351/FCS-D/2011 (Expediente Nº 02536) recibido el 24 de marzo del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el I Curso de Actualización "Cuidado Integral del Paciente Crítico", organizado por la Empresa OECA E.I.R.L., los días 01 y 02 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 008-11/OECA E.I.R.L., recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 22 de marzo del 2011, el Titular de la mencionada Empresa, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo brindar conocimientos actualizados en las intervenciones de Enfermería en los pacientes críticamente enfermos en los servicios de Cuidados Intensivos, Emergencia y Trauma Shock, en las diferentes patologías de adultos niños y neonatos; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al I Curso de Actualización "Cuidado Integral del Paciente Crítico", organizado por la Empresa OECA E.I.R.L., los días 01 y 02 de marzo del 2011.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la empresa OECA E.I.R.L., a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; OECA E.I.R.L.; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; ICEPU; ADUNAC; e interesado.